

ACTA DE LA REUNIÓN DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2006 DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO DE RTVE, SEGÚN TEXTO ARTICULADO DEL PLAN DE EMPLEO, SUSCRITO CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2006.

ASISTENTES

REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL

D. Francisco ANDÚJAR CRUZ (U.G.T.)
D. Juan M. HIDALGO RODRÍGUEZ (U.G.T.)
D. Jesús V. DIEZ ORTEGA (U.G.T.)
D. Bartolomé MUÑOZ OTALORA (U.G.T.)
D. Máximo MARTÍNEZ MOLINA (CC.OO.)
D. José C. PEDRAJO MIERA (CC.OO.)
D^a M^a Victoria ARIAS PÉREZ (APLI)
D. Luis VILLALTA DEL RÍO (U.S.O.)

ASESOR SINDICAL

D. Raúl OLMOS MATA (CC.OO.)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

D. Julio BLANCO NOVILLO
(DIRECTOR GERENTE GRUPO RTVE)
D. Enrique ÁLVAREZ ORTIZ
(DIRECTOR RR.HH. GRUPO RTVE)
D^a Águeda BEJARANO VILLARREAL
(DIRECTORA ÁREA PERSONAL TVE, S.A.)
D. José M. ORTEGA CALVO
(DIRECTOR PERSONAL RNE, S.A.)

SECRETARIO

D. Luis ARIAS COTTEREAU
(JEFE SERV. RELACIONES COLECTIVAS RTVE)

En Madrid a 13 de noviembre de 2006, se reúnen en la sala de juntas de la 3^a planta del Edificio Prado del Rey, las personas al margen relacionadas en representación de la Dirección y de la Parte Social para analizar los asuntos planteados.

A continuación se recogen los temas tratados.

PRIMERO.- Cuestión Previa.

Se acuerda la modificación del anexo III del Acta de la reunión del 24 de octubre de 2006, de aprobación del Expediente de Regulación de Empleo (que se adjunta).

SEGUNDO.- Puntos del orden del día.

1º.- Lectura y aprobación, con modificaciones, del acta de la reunión anterior.

2º.- Análisis de las propuestas referidas a:

2.a) *Aplicación en el ERE de la retribución para el personal acreditado en el extranjero.* La Dirección propone que dadas las especiales características que se observan en estos puestos, se considere la posibilidad de incrementar las cantidades que entrarían a formar parte de los cómputos, a través de la identificación y valoración de aquellas funciones o especiales características que no estarían recogidas en el complemento de dedicación plena (se adjunta como Anexo I).

2.b) *Tratamiento del complemento que acredita el IORTV por acciones formativas.* La Dirección considera que es una gratificación no vinculada a la actividad profesional, manifestando que no puede formar parte de las retribuciones del ERE.



La parte social manifiesta que debería estudiarse el colectivo de posibles afectados para darles un tratamiento conjunto.

2.c) *Complemento por mayor jornada y dedicación del personal de prevención laboral (Oficiales/Encargados de Oficio -Bomberos).* Ante las manifestaciones realizadas por los distintos sindicatos, la Dirección entiende que es posible considerar un tratamiento específico a la vista de las especiales características del puesto de trabajo, entregando un documento que se adjunta como Anexo II.

La parte social por U.G.T. manifiesta que si esta propuesta significa la modificación de las situaciones futuras de los corresponsales en el extranjero, este tema debería de tratarse en la Mesa negociadora del Convenio Colectivo.

3 y 4.- *Escritos cursados por trabajadores (Jesús Ramiro Marquina, Félix Martín Jaén, Francisco.J. Santomé Martí y Alejandro Claramount Palou).* Después del análisis de la situación de estos trabajadores, se constata que se dan dos tipos de situaciones: la de los trabajadores que no cumplen las condiciones del ERE, solicitando acogerse al mismo, y la situación de aquellos trabajadores afectados y que con intención de adherirse al mismo, solicitan por cuestiones personales o familiares tener prioridad a la hora de poder acogerse al primer turno del plan de salida.

Ambas partes acuerdan que esta Comisión decidirá sobre dichas situaciones en un momento posterior, donde se analizarán conjuntamente todas las que se hayan presentado.

TERCERO.- Otras cuestiones planteadas.

La parte social por CC.OO. pregunta si en el cálculo del computo de las retribuciones variables se va a utilizar el criterio de devengo o el de pago, a lo que la Dirección responde que contestará en una próxima reunión.

Por parte de APLI, se comenta la situación de los trabajadores que estando actualmente de baja por incapacidad laboral y habiéndose adherido al ERE quieran agotar el plazo en dicha situación antes de tener que finalizar su relación laboral con la empresa, preguntando cual es el tiempo que calcula la empresa para que estos trabajadores se incorporen a su puesto de trabajo. La Dirección responde que entiende que el plazo podría ser de un mes.

Se establece una nueva reunión de esta comisión para el día 23 de noviembre de 2006, a las 10:30 horas en esta misma Sala de Juntas.

Lo que se acredita por la presente acta que firman los representantes de la Dirección y la Parte social, lo que yo, como Secretario Certifico.

POR LA DIRECCIÓN

POR LA PARTE SOCIAL

EL SECRETARIO